

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Voleibol.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 5 de abril de 2006, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Voleibol.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Voleibol, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 5 de abril de 2006.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

ANEXO

ENRIQUE CARRASCO AVELLANEDA, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE VOLEIBOL, DE LA QUE ES PRESIDENTE DON JOSÉ CARLOS DÓMINE ROJAS,

CERTIFICO: Que el día 17 de octubre de 2005, la Federación Extremeña de Voleibol celebró asamblea General extraordinaria, en la que se aprobó la modificación de los estatutos de la Federación, en el sentido siguiente:

“MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE VOLEIBOL

TEXTO ACTUAL:

Artículo 21.º. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es un órgano ejecutivo de la federación formada por 5 miembros, que serán nombrados y separados

libremente por el Presidente y ratificados por lo Asamblea General, de entre personas vinculadas a la modalidad deportiva de esta federación.

2. Formarán parte de la Junta Directiva:

- El Presidente.
- El Secretario General.
- El Vicepresidente.
- El Tesorero.
- Un Vocal.

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Artículo 21.º. La Junta Directiva

3. La Junta Directiva es un órgano ejecutivo de la federación formada por un número de entre 5 y 15 miembros, que serán nombrados y separados libremente por el Presidente y ratificados por la Asamblea General, de entre personas vinculadas a la modalidad deportiva de esta federación.

4. Formarán parte de la Junta Directiva:

- El Presidente.
- El Secretario General.
- El Vicepresidente.
- El Tesorero.
- Uno o varios Vocales.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, en Cáceres, a cuatro de abril de dos mil seis.

V.º B.º El Presidente.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en la Mancomunidad “Zona Centro”, conforme a lo dispuesto en el Decreto 255/2005, de 27 de septiembre.

Una vez estimado por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura el Recurso de Reposición interpuesto por D. Gregorio Cerrillo